Por un mes 8 rs. -- Por trimestre 22 rs.

SUSCRICION EN CORDOBA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE Por un mas 10 rs. -Por trimestre 2

Seccion Editorial.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proyecto de ley para la conservacion de orden público, leido en la sesion del 1.º de Junio.

TOWN TO A LAS CORTES.

En los pueblos regidos por instituciones liberales, en que el individuo tiene garantidos su persona y bienes, y ni el poder es uno, ni una la voluntad del legislador, ni su accion tan rápida y desembarazada como súbitos y graves acontecimientos exijan, está generalmente reconocida la insuficencia de las leves comunes para la conservacion del órden público en los puntos amenazados de una rebelion, y para su restablecimiento en aquellos en que enemigos interiores ó esteriores aten-· tan contra la seguridad del territorio ó de los poderes del Estado, y la necesidad de una ley especial altemente previsora y sistemática: lumos unilussa oup sonorion so garilusvarq

Esos períodos de escepcion en la vida de las naciones, no los han desconocido ni aun las mas adelantadas en la carrera de la libertad; en todas nuestras Constituciones políticas se han previsto, consignándose tambien en la base respectiva de la que las Córtes confeccionan en la actualidad.

Es principio inconcuso de derecho público que la salud del Estado es la suprema ley. Este primer y mas importante deber de los gobiernos ha hecho que en circunstancias anormales hayan apelado todas las administraciones á medidas estraordinarias, porque si sagrada y respetable es la seguridad del individuo, no lo es menos la de la sociedad; y los rudos ataques asestados á esta con las armas en la mano, no puede su genuino representante repelerlos con la dulzura de la ley comun.

Ahora bien, siendo imprescindible en tan lamentable caso el empleo de medios especiales, deberán seguir estos como hasta aquí á la distoyal a suling v esast tossi obtdan stoad sectab

crecion del gobierno? De ningun modo, que harto ha demostrado una triste esperiencia los peligros, inseparables de la arbitrariedad.

En todas las épocas constitucionales se ha tratado de llenar este vacío de nuestra legislacion, y en ninguna lo han permitido las vicisitudes por que ha pasado el pais, escepto en la del 20 al 23 en que se ocurrió à esta necesidad, aunque de una manera incompleta. La ley de 21 de abril de 1821 se hizo con propósito de cumplir aquel objeto, pero esta ley no es previsora sino represiva; y luchar no es gobernar. De aqui la frecuencia con que el poder se ha salido de sa órbita constitucional; las diversas aplicaciones dadas à los estados escepcionales, y los abusos cometidos en la apreciacion de las circunstancias, y en las medidas empleadas. Tiempo es ya de que cese ese estado angustioso; tiempo de que el gobierno no se encuentre en la penosa alternativa de permanecer impasible à la vista de las maquinaciones de los perturbadores del órden social, ó de saltar por encima de las leyes, obrando discrecionalmente.

El gobierno de S. M. quiere precaver los delitos, no castigarlos. Tan dispuesto á proteger á todos los ciudadanos honrados y pacificos, y á respetar las aspiraciones legitimas, como á impedir ó reprimir, en su caso, toda perturbacion de la pública tranquilidad, desea tener cuanta fuerza es necesaria en semejantes circunstancias para salvar los caros intereses que le están encomendados; pero no una fuerza caprichosa y arbitraria, sino regularizada en lo posible y con las limitaciones convenientes. Y como el peligro no es uno, ni de ignales proporciones siempre, por eso se establece diversidad de estados escepcionales y de medios de represion en el signiente proyecto de ley para conservacion del órden público, que el ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del consejo de ministros, y competentemente autorizado por S. M., somete á

la deliberacion de las Cortes constituyentes. Madrid 1.º de Junio de 1855.-El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

PROYECTO DE LEY.

PARA LA CONSERVACION DEL ÓRDEN PÚLBICO. CAPITULO PRIMERO.

De los casos y forma en que pueden suspenderse las garantias constitucionales.

Art. 1.º Podrá ser declarado en estado de sitio todo pueblo ó territorio cuando hava temor fundado de que sea acometido ó cercado por enemigos esteriores ó interiores.

Art. 2.º Podrá ser declarado en estado de guerra un pueblo ó territorio en los casos signientes.

1. ° Si estallase en él la rebelion.

Si habiendo estallado en otro torritorio ó provincia, hubiere peligro inminente de que se manifieste tambien en él.

Si estallare dentro de él una sedicion de mucha gravedad.

Art. 3. Podrá ser declarado en estado de prevencion un pueblo ó territorio:

Si suere limitrose de otro pueblo ó territorio que se halle en estado de guerra ó de sitio.

2. Si se descubriere en él una conspiracion peligrosa para el delito de rebelion.

3. Si estallare en él alguna sedicion que no llegue á hacer necesario el estado de guerra. Art. 4 º Al gobierno pertenece hacer la de-

claracion de que se trata en los artículos anteriores; pero se requiere para ello el voto unánime de todos los ministros.

Art. 5. Cuando la urgencia lo reclame podrá el capitan general de su distrito hacer la declaracion del estado de sitio. Esta declaracion no puede tener lugar en ningun caso sino respecto de un punto ó plaza que se resuelva defender. In natro el na constalla

Art. 6. En casos de urgencia podrá el do tall comision relevantion of the property of the con-

at authority is a cultifice of the activity of FODELE ETEN.

EL PARA-RAYOS.

when which and any and the collected and the collected and

treds y termosura, mademe theretty debies permis-

accuracy and an accumum A manner for the legal and * Continuacion. Continuacion.

Por otre parte ¿de qué habia de estar celoso? ¿No me llevaba à su lado y al alcance de sus tiros? En aquel puesto dejaba ya de ser temible para él. y por consiguiente no le inquietaba. Bajo este aspecto mi calculo habia salido esacto. Algunos dias mas de una conducta semejante, y sus sospechas, acababan de disiparse.

Al principio todo sué bien. Menos seroz que el dia antes, M. Baretty mostraba de tiempo en tiempo una especie de jovialidad agreste, que era io mas que llegaba su buen humor, y yo me esforce para conservarsela con mi amabilidad. Por desgracia las circunstancias contrariaron mis esfuerzos: las perdices con que contabamos faltaron y en cambio una tempestad violenta é imprevista nos sorprendió en medio del campo à mas de dos leguas de la quinta. Los árboles, nuestro único relugio, no nos garantian de la lluvia, y pronto

quedamos calados hasta el pellejo. Una desgracia jamás viene sola, dice el adajio. Al salir llevábamos intencion de volver para la hora del desayuno: pero la persecucion de una caza imaginaria nos llevó mas alla del term no que habiamos pensado. Estabamos, pues, en ayunas. El pais desierto al parecer, nos era desconocido: y para colmo de desgracia nos perdimos, y pasamos una gran parte del dia atascados en el lodo. Despues de infinitas marchas y contramarchas, la sucrte al fin se apiadó de nosotros, y descubriendo el camino llegamos à les dos à la quinta. Pero jen que miserable estado, cielo santo! El morral vacio de caza como el estóm go de alimento, los vestidos chorreando y llenos hasta la rodilia de lodo. He dicho antes que no soy hermoso, y ahora debo anadir que tampoco soy de los hombres mas robustos, y que en mi vida habia hecho una marcha tan larga y penosa. Asi, al acabar la jornada, no marchaba ya, sino me arrastraba. Estaba desalentado, vencido; pensaba en la retirada de Moscow, y por la vez primera comprendia los trabajos que alli pasaron los franceses. Por lo que hace al capitan, soportaba el descalabro con el resignado valor de un viejo soldado, v a pesar de su obesidad marchaba a la vuelta con paso tan firme como cuando salimos.

-Vuestra vocacion no era para servir en caza-

dores, me dijo irônicamente notando mis pasos desfallecidos y mi inclin cion à quedarme atras.

- Malditas perdices! contesté desesperado. -- No todos los dias hay buena suerte en la caza, repuso, manana tomaremos la revancha.

Este modo de consolarme me dió ganas de asesinar al verdugo que lo empleaba. Por no renir me cailé, él hizo otro tanto, y llegamos à la quinta sin haber vuelto a pronunciar una palabra. La hora de comer se acercaba, y tomé de priesa el camino de mi cuarto por temor de que me viera la señora de mis pensamientos en el deplorable estado à que me habia reducido la lluvia, el cansancio y et hambre. Al momento me mudé de vestido desde los pies a la cabeza. y trate de reparar mi desfallecimiento; pero mi triste cara resistió à todos los esfuerzos del arte, sin alcanzar mejoria. No pudiendo hacer mas, acabé por conformarme.

-En último resultado, me decia, si mi cara es mala, puede atribuirse lo mismo à la fatiga que à la pasion que me devora. Tal vez por esa cansa voy à parecerle mucho mas interesante.

Tranquilo con esta sagaz reflexion, baje al salon, donde solo encentré à madame Richomme con su hermana y Malechard. La manera con que los tres me recibieron fue singular. Mi compañero de viaje salio à recibirme desde lo último del salon. y me estrechó la mano con una espresion en que

The second state of the second

gebernador de una provincia hacer provisionalmente la declaración del estado de guerra ó de prevencion.

En las plazas de guerra y fortalezas de costas y fronteras, harán la declaración las autoridades civil y militar, puestas de acuerdo.

Si no pudieran ponerse de acuerdo darán cuenta al gobierno para que resuelva lo que juzgue conveniente, y en el entretanto pre-valecerá la opinion de la autoridad militar.

Art. 7. Desde el momento en que se hicieren las intimaciones prevenidas en el art. 181 del código penal, ó en que rompieron el fuego los sublevados, se entiende por el mismo hecho declarado el estado de guerra, sin perjuicio de que si la autoridad civil creyese que la insurreccion no puede comprometer gravemente el órden público reduzca la declaración al estado de prevención.

Art. 8. Cuando la orgencia suere tal que haya grave peligro en esperar la resolucion del gobernador de la provincia ó del capitan general, la acordará la autoridad civil ó militar respectiva en el órden que se prescribe

en los artículos 20, 21 y 22.

Art. 9. = Toda declaración provisional de estado escepcional se pondrá inmediatamente en conocimiento del gobierno, con esposición de las causas que la hayan motivado

El Consejo de ministros dará ó negará su aprobacion á la medida lurgo que tenga reu andos los datos necesarios para hacerlo con co.

Art. 10. El gobierno únicamente puede declarar en cualquiera de los estados escepcionales la capital del reino y el punto en que

resida el jese del Estado.

Art. 11. El gobierno dará inmediatamente cuenta á las Cortes de la declaracion de cualquier estado escepcional; y si no estuviesen reunidas, lo ejecutará en el primer dia de su sportura.

Se concluirá.

CORTES.

Sesion del dia 2.

Aprobada el acta, se leyó una proposicion de ley del Sr. Ramirez Arcas para la formacion de una estadística general. Laudable es el intento, aunque dificil la realizacion; el autor de la propuesta defendió su pensamiento brevemente, y se tomó en consideracion.

Entrendo en la orden del dia, con muy ligera discusion se aprobaron vari dictamenes de la comision de peticiones, alguno, de no

provisio- escasa importancia para determinadas proviade guerra cias.

El ministro de la Gobernacion levó los partes telegráficos que por Gaceta estraordinaria conocea ya auestros lectores, y que ayer publicamos.

El ministro de Hacienda subió à la tribuna y leyó un preàmbulo y los ocho artículos de que consta el proyecto de ley del anticipo de 200 millones que publicaremos en breve. Continuó la suspendida discusion sobre dictámenes de la comision de peticiones, y se

aprobaron los restantes.

Llego al fin su turno á las preguntas y á las interpelaciones. El Sr. Lamadrid esplanó la que tenia pendiente sobre el estado de la provincia de Palencia. Parece que en aquella region de la Península se han convertido en ardientes patriotas los mantenedores de los hombres vencidos en julio, y que han aparecido otros liberales al uso, que haciendo alarde de victimas, parecen pertenecer à la misma pandilla, resultando de todo ello que los hombres de bien siguen esclavizados, y desarendidos los intereses locales, y no muy bien regidos los del Estado. Sobre todo, el gobernador y la diputación provincial fueron objeto de ágrias censuras del interpelante, que despues se estendió en largas consideraciones y pintó la situacion en sencillo estilo, pero con picantes frases.

Contestól el ministro de la Gobernacion, el

Sr. Orensely el Sr. Llanos.

El Sr. Garcia y otros señores diputados dirigieron varias interpelaciones de poca importancia. Inició una pregunta el Sr. Moyano; pero el ministro de Hacienda, que debia contestar, se habia retirado.

Se aprobó un proyecto de ley concediendo una pension, y el Congreso se reunió en seccio-

nes à invitacion del presidente.

section Oficial.

La Gacetta del 3 contiene las instrucciones para llevar à cabo la ley de desamortizacion, que procuraremos insertar à la mayor brevedad.

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Partes sanitarios de las últimas 24 horas. A las doce de la noche del 2 de Junio de 1855.

Invadidos del cólera morbo. . . 13 Muertos de los anteriormente invadi-

Snembargo, que yo supiera, ningun servicio le habia hecho. Madame Baretty, cuya grave hermosu a se hallaba realzada por yo no se que gracio a languidez, me dirigió una sonrisa encantadora, como dándome las gracias.

i e qué estaba agradecida aquella hermosa mujei? Madame Richomme, en fin, fiel à su conduc-- ta, dejo caer sobre mi la mas insultante mirada. En cualquiera otra ocasion me hubiera devanado los sesos para esplicarme aquel enigma; pero en aquel instante todas mis ideas, todos mis sentimientos se hallaban dominados por una sensacion eminentemente triviali si mi curiosida! habiaba, mi apetito ahullaba, y ante todo debi obedecer a sus vehementes reclamaciones. La abstinencia sentimental que el dia antes me habia impuesto, no era ya practicable. Asi es que me senté à la mesa con ansia feroz. y principié a comer como un Heliogábalo, à riesgo de perderme para siempre en el concepto de la hermosa y melancolica dama à quien deseaba agrador.

Al devorar mi racion de suculentos manjares, estaba poseido de un disgusto indefinible. Descontento de mi mismo y de todos los demas, aunque contra nadie podía formular una acusición precia y razonable, recapitulaba los pequeños lances

que me habian ocurrido en aquellos dos dias, ¿Qué paso habia dado, qué obstáculo vencido, qué triunfo a canzado? Para un hombre positivo como yo pretendia serlo, à pesar de mis romanticas manias, ¿qué valor podian tener algunas miradas veloces como el rayo, y como él fugitivas? ¿Deberia enumerar entre mis triunfos las insoportables horas de caza invertidas en compañía de M. Baretty? A juzgar de las cosas sin preocupacion, no estaba mas adelantado que en el primer instante. So pena de despreciarme yo mismo, debia cambiar la dirección de mis baterias, empleando medios mas eficaces que las maniobras prudentes que hasta entonces me habia dedicado.

Despues de comer, en vez de seguir al parque

Despues de comer. en vez de seguir al parque a toda la famlia, que con haber mejorado el tiempo determinó dar un paseo, tomé el trote para mi cuarto. Alli, inspirado por los bellos ojos de madame Baretty, por la irritacion nerviosa que siempre acompaña al mal humor. y para concluir por el escelente vino que acababa de beber, me puse à escribir una carta elocuentisima, en que demostraba: primero, la groseria, la vulgaridad, la brutalidad, la indignidad del viejo capitan de cazadores, Segundo, el raro talento, la gracia celestial, el encanto irresistible del ángel desgraciado que un destino cruel habia dado pov muger à aquel

En los demás pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna el estado de la salud pública.—Luis Sagasti.

D. Manuel de Luna y García, Alcalde 1.9 Presidente del Exmo. Ayuntamiento Constitue cional de esta ciudad.

Hallandose en borrador los espetientes de los arbitrios concedidos por la Exema. Diputación Provincial, tanto sobre los carruajes de lujo, como sobre el consumo de vino y aguardiente, se anunzo cia al público á fin de que los interesados puedan acudir si gustan á la secretaria municipal, donde estarán de manifiesto aquellos por térmizano de 15 dias, para enterarse de las cuotas que á cada uno le han sido asignadas y esponer por escrito las alteraciones que crean deber hacerse, en la inteligencia de que trascurrido aquel plazo, continuará la derrama sus trámites hasta su aprobacion y esaccion, sin oir despues recursos de ninguna especie.

Córdoba 2 de Junio de 1855. — Manuel de Luna y García. — Rafael Martinez Hidal-

go, secretario.

seccion de Noticias.

NACIONALES.

-En Navarra se han hecho algunas prisione, preventivas de personas que resultan complicada en los movimientos carlistas que han estallado en otros puntos.

-Dice la Gaceta:

No es enteramente exacto, aunque ha tenido algun fundamento, la noticia da la por algunos periódicos acerca de una real órden espedida por el ministerio de Hacienda suspendiendo el pego de las diferentes obligaciones del Tesoro. Esta real òrden no ha tenido mas objeto que nivelar las que proceden de servicios iguales, sin que en lo mas minimo haya podido dañar á las que dependen del ministerio de la Guerra, gastos reproductivos de las rentas y operaciones del Tesoro: servicios estos que, lejos do esperimentar entorpecímientos, han sido nueva y eficarmente recomendados por el señor ministro de Hacienda á los gobernadores de las provincias.»

—El 30 por la tarde hubo en Barcelona algunos momentos de alarma y agitación á consecuencia de haberse dicho en Sans, Manresa y Badalona habia habido desórdenes y gritos á favor de Montemolin. Hé aqui lo ocurrido en aque-

barbaro: tercero, el cariño, la discrecion el respeto, el a nor en fin, del hombre sensible que escribia aquellos renglones.

Demostrados estos tres puntos capitales, la consecuencia era muy sencilla. A menos de tener mas
injusticia que amabilidad, y mas crueldad que atractivos y hermosura, madame Baretty debia permitirme adorarla. Por conclusion ple suplicaba que
confirmase el lenguaje de sus ojos con una sola palabra!! Formula sagrada, comprendida en ella
la admiración que cuide de no olvidar, porque al
final de una carta apasionada viene siempre com
de molde.

Concluida la carta, y reducida à la menor forma posible, bajé al salon, donde encontre ya de vuelta à todos los paseantes. La partida de wisht habia comenzado; madame Richomme reemp azaba en ella à Malechard que jugaba al ecarté cun el caeitan. Madame Baretty, sentada al piano, tocaba una pieza de Lhopin. La ocasion, pues, era mas favorable de lo que yo podia esperar, y de consiguiente me di prisa à aprovecharla. Al acercarme al piano con aire de indiferencia, con una mano volvi la hoja del cunderno de música luego, que llegó el caso, y con la otra co que audizmente utarta sobre el ticlado.

(Se continua d)

llos pueblos, segun lo refiere la Corona de Ara-

"He aqui las noticias que por conducto seguro acabamos de recibir respecto á la elarma de
aver, de que hablamos en otro lugar, y á suceso, anteriores.

Primeramente, lo que aconteció en Sans fué lo signiente: dos jóvenes trabajadores de la España industrial encontraron escrito en las piezas de su telar los letreros siguientes: Viva Cárlos VI. viva la religion, muera Espartero y los liberales. Los dos trabajadores, que son nacionales, dieron aviso de la ocurrido, y en seguida, conforme decimos en otra parte de este número, el celoso jese de vigilancia Sr. Montero se trasladó al punto de la ocurencia con ocho nacionales zapadores y algunos individuos de su ronda. Cumdo llegaron estos, encontraron ya medio borrados los letreros. y fácil les fué descubrir á su autor y apoderarse de él. Restablecida la calma, marchose el Sr. Montero dejando una pareja de la ronda, y esta à consecuencia de revelaciones que se le han heche, se ha apoderado en esta noche de tres sugetos de la poblacion, que, segun parece, son cursantes de teologia y habian pertenecido á la suprimida Escuela de la virtud.

Sabemos que por parte del Exemo. Sr. gobernador civil de la provincia ha oficiado al senor alcalde de Sans, à fin de que active las primeras diligencias y las pase in nediatamenie à la

comision militar.

En cuanto á lo sucedido en Badalona, es cosa de poca monta. Las eutoridades saben de positivo que reinaba alli esta mañana las mas com-

pleta tranquilidad.

Tenemos noticias tambien de un hecho, afortunadamente sin importancia, acaecido en Mauresa. La gente se hallaba en el teatro disfrutando tranquilamente de la funcion, cuando se le
ocurrió á un individuo, que no podia ser sino un
insentato, dar el grito de Viva Cárlos VI y abajola libertad. A los gritos de indignacion que esto
prudujo, tuvo que escaparse; pero no tardó en
ser arrestado junto con otro compiñero, en poder del cual se encontraron una carabina de cahibre recortada, balas, pólvora y cartuchos. Este
hecho produjo un sentimiento de reprobacion general entre todos los habitantes de aquella poblacion, donde continúa disfrutándose de la mayor
tranquilidad.

Principado. En ninguna parte ocurre novedad.»

—Se ha pedido por el gobierno español el portugués que se interne al cabecilla carlista manchego llamado Crisanto y à todos los carlistas que residiendo en el vecino reino, se han acercado à la frontera con objeto de introducirse en España y tomar parte en la guerra civil.

— A continuacion publicamos un despache telegráfico, sin fecha, que inserta la Gaceta del 2. Ignoramos el punto donde se ha verificado la aprehension á que se refiere, porque el parte,

sin duda por olvido, no lo dice:

Llegado á las doce y media de la noche.

—El gobernador de la provincia al Exemo, señor ministro de Hacienda. —En este momento acaban de ser aprehendidos 125 fardos de géneros, que con los 224 existentes en los almacenes, componen un total de 349. La milicia de Pedrola ha hecho tambien una aprehension: en otros puntos de la linea del Ebro han sido rechazados á balazos los contrabandistas por los nacionales. El convoy era de mucha consideración; ha habido lucha con los carabineros; de estos han resultado cuatro heridos o

- - Dicen de Madrid:

La columna que salió à Hiendelaencina está en marcha para unirse á una compañía de ingenieros que habia quedado en Sigüenza, con objeto

de perseguir à la faccion de la provincia de Soria.

-En Valencia el 29 se creia próxima la marcha del general Villalonga al Muestrazgo. El comandante general de Alicante salió el 28 de aquella ciudad, al frente de dos compañías del regimiento de Asturias y 50 caballos del ejército y Milicia Nacional, hácia Orihuela.

Gacetilla.

-FESTIVIDAD RELIGIOSA, -Anteaver se celebró con la mayor pompa y magnificencia una funcion religiosa en la Iglesie de S. Rafael, Asistió á ella el Excmo. é Ilmo. Sr. obispo de esta Diócesis, y el Sr. D. Francisco Benavides, Deande esta Sta. Iglesia Catedral, cautivo la atencion del numeroso auditorio con un elocuente, escojido y notable discurso, pronunciado con la facilidad que le es propia desde la cátedra del Espiritu Santo. El templo estaba lujosamente adornado con multitud de ricas colgaduras oportunamente colocadas, y en los altares to los y en todas las paredes, especialmente en la nave principal, se veia gran profusion de luces en muchas y buenas arañas, en elegantes cornucopias y en arcos y chapiteles graciosamente formados sobre los de la Iglesia. Parecia que los maros de piedra habian cedido su lugar à los adornos que daban al local un aspecto encantador y vistoso, combinado con tanto tino, que nada habia en él profano y nada que no convidara á la meditacion y al recogimiento. La misa fué acompañada por una numerosa orquesta, asi como tambien el Te-Denm entonado por nuestro venerable Prelado. Costeó este solemne culto, rendido con tanto lujo como esquisito gusto, el Exemo. Sr. Marqués de Benameji, que en él tributé las gracias al Custodio de Còrdoba por haber libertado á su familia toda de la epidemia que en el verano anterior dejó sentir sus estragos.

—Se continuará. — En el cortijo de Gangas término de Baena, se ha cometido un robo por varios desconocidos en uno de estos dias: otro ha tenido tambien lugar á un vecino de Santa-ella.

-Por amor al aire libre. - José Maria Gimenez, natural de Cabra, ha desertado de la caja de quintos de esta capital, por lo que las autoridades previenen su captura.

-EL NUEVO SANTIAGO. Ha sido decretado el reconocimiento preliminar de la mina de cobre que lleva aquel título, sita en la loma de la Loreta, término de Hornachuelos.

—Géneros.—Llamamos la atencion de nuestros lectores ácia el anuncio que en su lugar insertamos, relativo á la venta de los géneros de China, que se halla abierta solo por cuatro dias, y que son los mismos que se han estado espendiendo en la casa número 20 calle de la Espartería. La baratura con que ahora se anuncian es estraordinaria, y hará indudablemente que el despacho se encuentre muy concurrido.

-Modas.—Entre las telas de la estacion la mas en boga es, como tenemos dicho, el tafetan de Niza, que con la solidez de la seda, tiene la flexibilidad del barés: es un tegido fresco y elegante; bien se presente en disposiciones jaspeadas, rayadas ó chinés, bien con volantes á cuadros, ó con listas bayaderas de gasa de Chamberi. Estos dibujos, en diferentes telas estampadas, y con dos de cuadros, flores ó mosaicos, siempre pequeñitos, son los preferidos para vestidos de campo. Sencillos, y de pretensiones modestas, adquiereu cierta elegancia con una manteleta de glasé negro con volantes, y un sombrero de paja de arroz con espigas y flores naturales; porque el buen gusto no se compra como el vestido.

El corte de los vestidos es lo que presenta hasta ahora menos variacion: continuan en favor

las aldetas para los vestidos de seda, siendo los cuerpos fruncidos y abiertos, con cinturon de seda, la forma mas admitida para los de chaconada ó de muselina estampada: en los de barés el fruncido del hombro, y ligeramente abierto por delante, baja hasta la cintura: cuando el barés es claro se adorna esta abertura con una guarnicion rizada de lo mismo, ó de guipure blanca; cuando la tela es oscura es de muy buen efecto el guirnecido de guipure blanca y negra mezcladas. La variedad en los adornos es lo que constituye en el dia principalmente la novedad de los trages.

Entre las preciosidades que la moda prepara para la esposicion de Paris, se citan dos espléndidos chales. El primero llamado Eugenia, des tinido á la Emperatriz, es un maguifico cuadro de cachimir, fondo negro, cuyas palmas y ramos brochados se enlazan, sin confundirse, armonizan lose sus vivos y hermosos colores, como las flores de una platabanda. El segundo llamado Victoria, destinado á la reina de Inglaterra, es de sondo blanco y may semejante al anterior. Tambien llamará la atencion un magnifico prendido, llumado la Peruviana, que se destina á la reina de España: es una especie de marabús, en la que brillan lindisimas plumas de colibris; este prendido tan ligero como gracioso figura por la variedad y belleza de los colores de sus plumas, una corona de rubis, esmeraldas, topacios y zafiros.

Una chaquetita de glasé negro, es prenda muy à proposito, con falda de color, para traje

de la estacion.

RELACIONES.—En el Boletin Oficial de la Provincia se publica el siguiente anuncio.

«D. José Alonso Fraga, Intendente de provincia honorario, Caballero de la real orden americana de Isabel la Católica, condecorado convarias cruces de distincion por acciones de guerra y méritos contraidos en la carrera civil, Inspector primero de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, funcionando de Administrador por hallarse desempeñando el gobierno en la parte económica el que lo es en propiedad D. Rufino Alonso de Isla, y como tal presidente de la comision de evaluacion y repartimiento de la capital.

Hago saber: que debiendo dar principio la misma á los trabajos que den por resultado la rectificacion del amillaramiento de los bienes inmuebles, cultivo y ganaderia, sobre cuyo capital ha de basar la derrama del cupo de la contribucion Territorial, que á esta capital pueda corresponder en el año próximo, es indispensable que los propietarios, sus administradores ó apoderados, arrendatarios de prédios rústicos y

apoderados, arrendatarios de prédios rústicos y dueños de ganados, presenten sus relaciones por duplicado, en la secretaria de la comision, sita en el edificio que ocupa el Exmo. Ayuntamiento de esta capital. Y como término dentro del cual puedan verificarlo, he señalado el de 30 dias, contados desde esta fecha; bajo el concepto que aquellos que no lo hagan estando en el caso de variar en algo sus anteriores relaciones, desde luego pierden su derecho á reclamar

de agravios por los perjuicios que su omision les infiera, y sugetos á lo que se determina en el art. 24. sección 2.º, cap. 4.º, del Real decreto de 23 de Mayo de 4845.

Me prometo de todos à quienes me dirijo, no daran lugar à que se ejercite este estremo, y que antes por el contrario, el aliciente del propio interes serà bastante à evitar se toquen aquellos estremos si se presentan las relaciones que se piden.

Y para la debida publicidad se fija este ea

los sitios de costumbre. Córdoba 1.º de Junio de 1855.—José Alonso Fraga.—El Srio., Vicente Bregante.» Hoy. S. Felipe de Cesarea, consesor.

S. Felipe, uno de los siete primeros Diáconos, el mas esclarecido en milagros y prodigios, convirtió à la fé católica à los Samaritanos, bautizó al Eunuco de Candaces, reina de Etiopia, y linalmente murió en Cesarea, en donde fué sepultado con tres bijas suyas virgenes, que tuvieron el don de profecia; la cuarta murió en Efeso llena del Espiritu Santo.

Hoy reza la Iglesia de S Fernando. Rey y confesor, con rito doble de primera clase, sin octava en este año, y color blanco.

— Jubilko circular. — En el Sagrario de la Sta. Iglesia.

-Cultos Para Hoy. — Rosario por la noche en San Andrés, San Pablo, Santisima Trinidad, San Rafael, San José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, San Juan de Letran, Amparo, Alegria Jesus Nazareno, Señor de las Animas, Caballero de Gracia, y Mira. Sra de Belen y pastores en el Aleazar viejo, hermita de los Santos Patronos, puerta del Colodro. Corona en los Dolores.

. idetan ob special Comercial.

erold benisery oMERCADOS. net obthoorg each

() 12 () 13 () 13 () 13 () 14 (

— Сопрова. — Trigo de 30 á 35: Cebada d 23 à 25. Habas à 30 Escaña à 18: Garbanzos de 50 a 80: Aceite dentro de la ciudad à 36: ld. en los molinos à 34: Jabon blando à 15 cuartos libra. Carne de vaca à 30 cuartos libra en las carnecerias.

—Sevilla.—Trigo en la Alhondiga de 40 à 48: Cebada de 30 à 54: Aceite en la Calzada a 40; para el consumo à 43

-- Málaga. -- Trigo de 45 à 54; Cebada de 26 à 54; Maiz de 36 à 42; Garvanzos de 55 à 84; Habas de 39 à 50; Yeros de 58 à 60; Alpiste de 40 à 44; Aceite à 42.

— GRANADA. — Trigo de 38 à 44: rs. Cebada de 25 à 28: Habas de 35 à 36: Maiz de 30 à 32: Aceite à 40.

da publica de esta esta ATROSPORTES esta eb conduq ab

Conneos Entran hoy de Madrid à las cuatro y cuarto de la mañana, de Pozoblanco à las cinco y media, de fuente obejuna à las 4 de la tarde, y de Cadiz. Sevilla y su carrera, à las ocho y media de la noche.—Salen para Cadiz. Sevilla y su carrera à las cinco medos cuarto de la mañana, y para Madrid à las nueve de la noche.

did los dias impares entre 7 y 8 de la mañana, y salen para Sevilla una hora despues.—Entran de Sevilla los mismos dias entre 11 y 12 de la noche y salen para Madrid dos horas despues. Se admiten encargos para las carreras citadas y tambien para Cadiz. Valladolid y Granada, sin detencion en Sevilla. Madrid y Bailen.

drid los dias pares à las 8 de la mañana, y los mismos dias de Sevilla à las 7de la mañana.

— DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entran de Madrid los dias impares à las 8 de la mañana, y los mismos dias de Sevilla à las 7 de la mañana.

-GALERAS ACELERADAS DE D. ONOFRE Y D. BENIto FERRER. - Entran de Madrid y Sevilla los dias pares à las 4 de la tarde, y salen los dias impares à
las 3 de la madrugada. Hacen los viajes à Madrid en
cinco y medio dias, y à Sevilla en dos y medio. Se
despachan en esta ciudad frente de la Catedral, calle del Caño quebrado núm. 59.

- EMPRESA UNIDA A LA ECONÓMICA. - Los sócios representantes de la empresa "La económica." y D. Francisco Herrera, cuyos carruages durante dos años, han sido favorecidos por el comercio de esta ciudad y del de Sevilla para el trasporte de sus efectos, desde 1.º del presente mes quedan unidas para el fin indicado, simplificando y refundiendo al propio tiempo en una persona y casa, el despacho de administración y condución de arrobas.

D. Francisco Herre a al hacerse cargo de administrar los intereses de la Empresa que son tambien los suyos, lleva por general objeto, aumentar el crédito de aquella, lo que solamente puede conseguirse cumplien lo cuanto se estipula con el público y dipende de las facultades, de la empresa. Para ello tray establecido el número necesario de carruages en toda la inea de Madrid y Sevilla, y otros en combinación de estos à Cáliz y su carrera, los cuales entran y salen à igual hora pròximimente de Madrid a Sivilla y vice-versa cada dos dias, invictiendo en sus espediciones sofo dos dias y medio de esta ciudid à la de Sevilla, y cinco y medio a Madrid, entrando los carruages desde Tembleque en los trenes del camino de hierro.

Administracion: calle de la Herreria núm. 24 y 25.

—De condoba a montilla.—Un carro muy comodo y seguro hara este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes a las ocho de la mañana. Se despicha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

—Dicigencias unidas.—En el presente mes salen para Lucena y demas pueblos de su carrera todos los dis a à las 8 de la mañana. Para Antequera y Malaga los dias 9, 13, 17, 21, 25 y 29, à la misma hora: además para Cabra sale un carro que conduce toda clase cargamentos à precios arreglados los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 23 y 29, y para Sevilla salen carros todas las semanas, en los que se admiten arrobas y pasajaros. En Sevilla se despachan casa de trasportes de D. Juan Ruiz Monsalvez, cocheras de Pineda núm. 2.

—La andaluza. — Este Coche Diligencia de Cordoba à Lucena y vice-versa, saldrà de esta los dias pares à las siete de la mañana. —Se despacha en Cordoba en casa de D. Antonino Alfaro calle de la Herreria núm. 5.

cion y al recogiamen cost Anisa fui: acompana-

a por una namerosa orquesta, ase como tam-

condunado, con troto trão, que nada habia en c

PÉRDIDA. En la noche del 1.º del corriente y sitio del Cerro del Palo 6 el Telégrafo, se estravió un rucho de dos años de edad, pelo rucio oscuro, descubierto de la trasera y de poca alzada: la persona que sepa su paradero podrá avisarlo á su dueño que vive calle de Carneceros núm. 44.

BURNO, BUNITO V BARATO. En la calle de Ambrosio de Morales núm. 6, casa de las Mariquitas, se realiza un hermoso surtido de abacicos y pañuelos de Manila, bordados, adamascados, y lisos, de todas clases, tamaños y colores, á precios sumamente baratos, de cuya verdad podrán convencerse aprocsimándose á su casa. La venta de estos articulos solo durará cuatro dias por tener que ausentarse su dueño, y deseando realizarlos en tan corto tiempo se ha propuesto venderlos á precios desconocidos.

—INTERESANTE. D. Juan Maria Castex, conocido por el Rubio, previene á este público que habiendo determinado su marcha, las personas que quieran surtirse del gran surtido de lenzeria y manteleria, y de sederio y camisolines con mangas y sin mangas de 80 á 100 rs. el juego, driles crudos y blancos de hilo, tienen tiempo de surtirse hoy, pues el jueves se cierra el establecimiento.

ALMONEDA. En la casa de las Pavas la hay de varios efectos, entre ellos un birlocho Esta abierta desde las cinco á las siete de la tarde.

BAÑUS. Los de Martos en la provincia de Jaén, tan acreditados por la mucha bondad de sus aguas sulfurosas que han hecho sorprendentes curaciones, se abrirán el dia 15 del presente mes de Junio. La dirección de estos baños está encomendada al laborioso y acreditado profesor D. Augusto Estrada, quien permanecerá en Montoro, de donde es vecino, hastá el 13 de dicho mes.

—SUBASTA. Por disposicion de su dueño el Exmo. Sr. Duque de Sessa, se trata de habilitar el melino harinero de Abra-

ger en la ribera de Guadajoz, para lo que se trata de formar el Caballo principal de la Preso, con estaqueado de pinos formando cajones y rellenos de piedra, y cuya obra se trata de hacer por empresa, y está tasada en 16000 rs.: las bases y condiciones de dicha obra constan del pliego que está de manifiesto en la Administración de dicho Sr. Exmo, en Baena, señalandose para la subasta y remate el dia 17 de Junio actual, de 10 à 12 de su mañana: las personas que le acomode tomar parte en dicha obra, presentarán sus proposiciones en dicha Administración que le serán admitidas siendo orregladas.

—VENTA. Quien quisiere comprar la vida y cartas de Clemente catorce que
se compone de cinco tomos, en pasta, y muy
bien conservados, en la redacción de este periódico darán razon.

-ARRENDAMIENTO. Desde el dia se arriendan los lagares llamados del Fiscal y Romerito, situados en el pago del Monedero, término de Villaviciosa; y desde S. Juan prócsimo, la casa núm. 8, calle mayor de Sta. Marina, la núm. 7, calle de la Pescaderia, y la núm. 3, calle Horno viejo, campo de la Verdad. La persona á quien acomoden podrá avistarse con su dueño que vive en la calleja del Reloj, núm. 3.

-EFECTOS DE ESCRITORIO. Al despacho de este periódico acaba llegar un magnifico surtido de papel de fantasia de superfor calidad en lindisimas cajas. Lo hay blanco, azulado, y de otros preciosos colores; con sobres à propósito. Tambien se hallarán mangos de puas de puerco-espin para las plumas de acero: lacres superiores: sobres para cartas; lápices, y otra porcion de objetos de escritorio, á precios equitativos.

—ARRENDAMIENTO. La casa número 21 calle de S. Pablo propia del Sr. Marqués de Valdeslores y la casa huerto núm. 8, calle del Claustro en Santiago, del mismo dueño. En su secretaria se dará rezon. 4

PERDIDA. En la noche del 28 y de la hacienda llamada del Pedroso se estraviaron cuatro yeguas, propias dos de Alfonso Romero y dos de Alfonso Boyero: la persona que sepa su paradero podrá avisarlo á el Sr. Alcalde de Bujalance.

Señas. Una, negra, lucera, cerrada, 7 cuartas y herrada con la C Otra, castaña, acabada de separarle la cria, de 7 cuartas escasas y sin crines. Otra, castaña con 7 cuartas largas. Otra, castaña, de menos de 7 cuartas: las dos últimas cerradas.

PUBLICACION. El Correo Universal: Diario político, independiente de todos los partidos. Se suscribe en la libreria de Lozzano y en el despacho de este periódico, à 20 rs. trimestre. Diccionario de la lengua castellana dedicado à los artistas, artesanos é industriales. Una entrega semanal de tres pliegos en 4.º español à 12 cuartos en provincias. Se susoribe en la misma libreria.

—ARREND MIENTO. Se arrienda desde 1.º de Enero de 1856 el Cortijo
del Menado compuesto de 290 fanegas de tercio, en el término y campiña de esta Ciudad,
bajo la renta y condiciones que se manifestaran
en la Secretaria del Exmo. Sr. Conde Viudo
de Torres-Cabrera.

Cordoba: Imprenta y Litografia de D. F. Garcia Tena, calle de la Libreria núm. 1.

eduido nos .ux oficiales on obstruct con objeto